



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN No 0179-2019 CF/FCE

Bellavista, 04 de julio de 2019

VISTO:

La Resolución N° 21-2019-UI/FCE, de fecha 10 de junio del 2019, aprobando el Nuevo Proyecto Investigación Titulado **“TASA DE RENTABILIDAD REAL Y CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN DE MERCADO EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES PERUANO: 2010-2017”** presentado por el profesor **Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, Docente Ordinario, en la Categoría de Asociado, a Dedicación Exclusiva,.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 1 del Estatuto, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 90 y 91, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, con Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de la participación de los docentes de la Universidad Nacional del Callao; la misma que tiene como finalidad estandarizar y uniformizar el formato para la presentación de proyectos de investigación y textos; y los informes finales de los proyectos de investigación y de los textos que realizan los docentes de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión de fecha 06 de junio del 2019 aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación antes mencionado, según lo dispuesto en el inciso 64.1 del Art. 64 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 03 de julio del 2019, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

1. **REFRENDAR** la Resolución 21-2019-UI/FCE, del Nuevo Proyecto de Investigación Titulado **“TASA DE RENTABILIDAD REAL Y CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN DE MERCADO EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES PERUANO: 2010-2017”** presentado por el profesor **Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, Docente Ordinario, en la Categoría de Asociado, a Dedicación Exclusiva,.

Cronograma : 12 meses

Presupuesto : 12000.00

Personal Adm. De apoyo: NORMA BEATRIZ HUAMAN LOPEZ (3030) CIUNAC

2. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, VRI, e interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. PABLO MARIO CONDORINO ARRILUCEA
DECAN